

# INFORME DEL SINDICO

Señores Directores de  
**TECNOMYL S.A.**  
Ruta Nacional Nº 3 KM 2796  
Rio Grande – CP 9420 –  
Provincia de Tierra del Fuego  
CUIT 30-61925748-7  
-----

## I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO

He efectuado un examen del inventario y de los estados financieros individuales de Tecnomyl S.A. (en adelante “la Sociedad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2024, los estados condensados intermedios de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 16.

## II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios antes mencionados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) “Información Financiera Intermedia”. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Asimismo, la Dirección de la Sociedad es responsable de aplicar las políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

## III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros condensados intermedios adjuntos basados en mi trabajo de sindico y en el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo de la Sociedad. Dado, que no es una responsabilidad de la sindicatura efectuar el control de gestión, mi revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Mi trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificatorias y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el apartado I. se efectúe de acuerdo con las normas de

auditoría vigentes de estados financieros e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I. he efectuado una revisión del trabajo practicado por el auditor externo de la Sociedad Agustin Spollansky, quien emitió su informe con fecha 08 de agosto de 2024 de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros condensados intermedios están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros condensados intermedios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores significativos. Al realizar esta evaluación del riesgo, se debe considerar el control interno existente en la Sociedad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la Dirección y la presentación de los estados financieros intermedios en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para sustentar mi opinión profesional.

#### **IV. OPINIÓN**

Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado III. de este informe, en mi opinión:

a) los estados financieros por el periodo intermedio de seis meses adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de la Sociedad al 30 de junio de 2024, los resultados integrales, los cambios del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el periodo intermedio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera;

#### **V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros condensados intermedios adjuntos detallados en el apartado I. surgen de registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. los estados financieros condensados intermedios adjuntos detallados en el apartado I. se encuentran pendientes de transcripción en el libro inventario y balances.
- c. en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, durante el periodo intermedio finalizado el 30 de junio de 2024, he aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) y modificatorias, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto,
- d. he aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sociedad, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.
- e. se detalla a continuación el total del Activo, Pasivo, Patrimonio neto y Resultado del ejercicio de la Sociedad al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre 2023:

	<b>AI</b> <b>30/6/2024</b> <b>ARS</b>	<b>AI</b> <b>31/12/2023</b> <b>ARS</b>
<b>Estado de Situación Financiera</b>		
Activo	232.567.137.836	189.094.592.470
Pasivo	143.793.723.277	112.185.071.461
Patrimonio Neto	88.773.414.559	76.909.521.009
	<b>AI</b> <b>30/6/2024</b> <b>ARS</b>	<b>AI</b> <b>30/6/2023</b> <b>ARS</b>
<b>Estado de Resultados Integral</b>		
Ganancia del Ejercicio	1.982.452.098	125.943.069

Ciudad de Rio Grande, 08 de agosto de 2024



**Germán A. CRESPI**  
Sindico Titular